

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " " "
Extranjero.....	10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEPTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

La Sociedad «Constructora Gijonesa» pretende prolongar en veintiocho metros de longitud el dique de defensa del varadero establecido en la desembocadura del río Cutis, en Gijón, con la misma disposición, sección y rasantes del construido para abrigar en buenas condiciones la grada.

Los que se consideren perjudicados pueden reclamar en las Oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, durante el plazo de treinta días en que

el proyecto estará expuesto al público,

Oviedo, 2 de Febrero de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 402

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación durante el año 1914 de la carretera de segundo orden de Ponferrada á la Espina, kilómetros 1 al 52, ejecutadas por el contratista D. Nicolás Fernandez Vazquez, se anuncia al público por el término de 30 días, para que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Cangas de Tineo y Tineo, únicos interesados, con las expresadas obras, las reclamaciones que ante ellos se hallan presentado, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá no haberse presentado ninguna contra las gestiones de esta contrata, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 2 de Febrero de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 401

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Anuncios.

El Recaudador de Contribuciones de la 2.ª Zona de Belmonte, con fecha 1.º del actual, ha nombrado Agente ejecutivo auxiliar á don Francisco Ferreda Macho.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y de las Autoridades judiciales y municipales de la expresada Zona.

Oviedo, 30 Enero de 1915.—El Tesorero, Antonio Capablanca.

R. al núm. 372.

El Recaudador de Contribuciones de la Zona de Avilés, con fecha 26 del actual, ha nombrado Agente ejecutivo auxiliar á D. José Fandiño.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y de las Autoridades judiciales y municipales de la expresada Zona.

Oviedo, 29 Enero de 1915.—El Tesorero, Antonio Capablanca.

R. al núm. 373.

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma en el día 10 del actual, han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Castropol:—Continuación

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1602	1864	No hay	
1603	1864	Joaquin Osorio	Lesiones
1604	1864	No hay	Id.
1605	1864	Domingo Morán y otro	Sustracción
1606	1864	Antonio Oviedo Alvarez	Falsificación
1607	1864	No hay	Desobediencia
1608	1864	Id.	Amancebamiento
1609	1864	Id.	Hurto
1610	1864	Id.	Incendio
1611	1864	Nicolás Pereira	Id.
1612	1864	Francisco Bermudez	Hurto
1613	1864	Francisco Perez y otros	Incendio
1614	1864	Francisco Rodriguez y otro	Lesiones
1615	1864	Antonio Fernandez Campos	Corta de árboles
1616	1864	Ramón Perez y otro	Mutilación
1617	1864	Torcuato Vitos	Incendio
1618	1864	José Perez Fernandez	Id.
1619	1864	José Bustelo	Desacato
1620	1864	Manuel Blanco y otro	Lesiones
1621	1864	No hay	Desacato
1622	1864	Id.	Muerte
1623	1864	Id.	Incendio
1624	1864	Id.	Abusos
1625	1864	Id.	Desacato
1626	1865	José Antonio Sanchez Acebedo	Muerte
1769	1868	No hay	Estupro
1770	1868	Manuel Rodriguez	Falsedad
1771	1868	Manuel Soto y otros	Robo
1772	1868	Benito Lodos	Falsificación
1773	1868	Francisco San Julián	Lesiones
1774	1868	Gaspar Lombardero y otros	Id.
1775	1868	Joaquin Flores	Conspiración
1776	1868	Rodrigo Rodriguez	Hurto
1777	1868	Ramona Martinez y otro	Daños
1778	1868	Mariano Calvo Nava	Lesiones
1779	1868	Pedro Mendez	Estafa
1780	1868	Filar Ferrería	Robo
1781	1868	Bernarda Gonzalez	Hurto
1782	1868	Francisco Sampedro y otro	Lesiones
1783	1868	Joaquin Gonzalez	Daños
1784	1868	José Mendez Barrera	Hurto
1784	1868	Isidoro Diaz	Robo
1785	1868	José Martinez y otro	Incendio
1786	1868	Domingo Vazquez	Amenazas
1787	1868	Pedro Fernandez y otro	Detención ilegal
1788	1868	Fernando Uría	Robo
1789	1868	Serafin Quintana	Lesiones
1790	1868	Josefa Montaña	Robo
1791	1868	No hay	Lesiones
1792	1868	Id.	Allanamiento
1793	1868	Id.	Muerte
1794	1868	Id.	Lesiones
1795	1868	Id.	Sustracción
1796	1868	Julian Lopez	Muerte
1797	1868	No hay	Lesiones
			Muerte

AÑO de la causa	Número de matrícula	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1798	1868	Juan Rodríguez y otros	Lesiones
1799	1868	No hay	Incendio
1800	1868	Joaquín Pérez	Desacato
1801	1868	Joaquín Fernández	Alteración
1802	1868	No hay	Muerte
1803	1868	Id.	Id.
1804	1868	Adela Barreras	Desobediencia
1805	1868	No hay	Falsedad
1805	1868	Id.	Lesiones
1807	1868	Marcos Fuente	Abandono de destino
1808	1868	No hay	Daños
1809	1868	Id.	Muerte
1810	1868	Id.	Robo
1811	1868	Id.	Incendio
1812	1868	Menendo Mesa y otro	Lesiones
1813	1869	Antonio Ciganan	Hurto
1814	1869	No hay	Muerte
1815	1869	Id.	Daños
1816	1869	Canuto Martínez	Lesiones
1817	1869	No hay	Abusos
1818	1869	Josefa Fernández Villamil	Hurto
1819	1869	Salvador García y otros	Desobediencia
1820	1869	No hay	Muerte
1821	1869	Ramón Sanjurjo	Sustracción
1822	1869	Ramona Suárez Lantero	Lesiones
1823	1869	Francisco Señor y otro	Resistencia
1824	1869	No hay	Hurto
1825	1869	Id.	Aparición de hombres armados
1826	1869	Pedro Nocedo	Contra la salud
1827	1869	Camiana Basabé y otros	Robo
1828	1869	Juan López Herías y otros	Alcahuetismo
1829	1869	Juan López Villaveirán	Desacato
1830	1869	Francisco Llanes	Hurto
1831	1869	Juan Trevé	Desacato
1832	1869	Tomás Miranda	Injurias
1833	1869	Juan Villamil y otros	Daños
1834	1869	Santiago Bercianos	Hurto
1835	1869	Francisco R. Castrillón	Desacato
1836	1869	Constantino Méndez	Falsedad
1837	1869	José Ardina Montaña	Sedición
1838	1869	José María Travieso	Estafa
1839	1869	Manuel Álvarez	Desacato
1840	1869	Julián Rodríguez y otro	Robo
1841	1869	No hay	Hurto
1842	1869	Id.	Id.
1843	1869	Id.	Sustracción
1844	1869	José Pereiro	Lesiones
1845	1869	Domingo García San Julián	Id.
1846	1869	Francisco Rivera y otros	Id.
1847	1869	Andrés San Julián y otros	Daños
1848	1869	Antonio Pereda y otros	Hurto
1849	1869	Fernando García y otros	Disparo
1850	1869	Fausto Sanjurjo y otros	Desorden público
1851	1869	Antonio Fernández Campón	Daños
1851	1869	Manuel Méndez Vigo y otros	Lesiones
1852	1869	Luisa Graña López	Hurto
1853	1869	No hay	Usurpación
1854	1869	José Pérez y otros	Falsificación
1855	1869	No hay	Muerte
1856	1869	José García Arredondas	Lesiones
1857	1869	No hay	Muerte
1858	1869	José Martínez y otros	Falsedad
1859	1869	Alonso Arango	Desacato
1860	1869	Pedro Monjardín y otros	Desorden
1861	1869	Teresa Lanza	Lesiones
1862	1869	Gaspar Acebedo y otros	Amenazas
1863	1869	Ignacia Redondas	Desobediencia

(Continuará)

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO.

—:—

Tribunal de oposiciones

Habiendo acordado la Comisión provincial en sesión del día 29 de Enero último que se provean en la forma que dispone el Reglamento para el régimen interior de las oficinas, dos plazas de auxiliares, una dotada en el presupuesto con 2.000 pesetas anuales, mediante examen de aptitud entre los escribientes temporeros, y otra mediante oposición libre advirtiendo que el que obtenga ésta no disfrutará del haber de 2.000 pesetas que á la plaza corresponde hasta que tenga la suficiente consignación en el presupuesto; este Tribunal convoca por el término de treinta días naturales á contar desde esta fecha á los que aspiren á ocupar dichas plazas para que dentro de este periodo presenten sus solicitudes en la Secretaría, en las horas de nueve á trece, acompañando justificación de la edad, de buena conducta, de no hallarse procesados y no haber sido penados y de los méritos y servicios que reúnan.

Los ejercicios de aptitud de los aspirantes á las plazas referidas serán las siguientes:

Primer ejercicio.

Lectura de manuscritos.—Escritura al dictado.—Prácticas de escritura á máquina.

Segundo ejercicio.

Materias sobre las cuales formulará preguntas el Tribunal.

I.

Gramática Castellana.—Palabra y su composición.—Clasificación analógica de las palabras.—Sus accidentes y modificaciones.—Declinaciones y conjugaciones.—Concordancia, régimen y construcción.—Acento prosódico.—Reglas ortográficas.—Análisis gramatical.

II.

Aritmética.—Adición, sustracción, multiplicación y división de

números enteros, quebrados comunes y decimales.—Potencias y raíces cuadrada y cúbica de números enteros.—Sistema métrico decimal.—Operaciones con los números concretos, complejos é incomplejos.—Razones y proporciones.—Reglas de tres y de interés.

III.

Organización de las Diputaciones y Comisiones provinciales.—Sesiones.—Facultades que competen á cada una de estas Corporaciones.—Forma y tiempo de ejecución de sus acuerdos.—Recursos contra los mismos.

IV.

Ayuntamientos.—Sus atribuciones y recursos contra sus acuerdos.—Presupuestos y cuentas municipales.—Su formación y aprobación.

V.

Derechos y deberes de los empleados de la Diputación conforme al Reglamento para el régimen interior de sus oficinas.

Tercer ejercicio.

Extracto de un expediente y comunicación de un acuerdo de la Corporación provincial.

Oviedo, 1.º de Febrero de 1915.—El Presidente, Ramón Prieto.

Administración principal de Correos de Oviedo

Debiendo contratarse mediante subasta pública en esta Administración principal, á las once horas del día trece de Marzo próximo, el servicio de conducción de la correspondencia entre la oficina del ramo de Infiesto y la de Colunga y viceversa, en carruaje, bajo el tipo máximo de 850 pesetas anuales, se advierte al público que á partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones extendidas en papel de la clase undécima, en esta Administración principal y estafetas de Infiesto y Colunga, hasta cinco días antes de la fecha señala-

da para la subasta, durante las horas de oficina, excepto el último en que podrá hacerse hasta las diez y siete horas, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en las citadas Administraciones.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

Oviedo, 29 de Enero de 1915.—El Administrador principal, Benjamín de Díaz.

R. al núm. 331

Juntas municipales del Censo electoral

DE VILLAYON

D. José María Perez Suarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Villayón.

Certifico: Que la expresada Junta en sesión de ayer, ha nombrado los Presidentes que se pasan á relacionar, para las elecciones que se verifiquen en el año corriente:

Para la Sección primera de esta villa, D. Juan Rodriguez y Rodriguez, del Vidural; suplente D. Emilio Blanco Castrillón, párroco de Ponticiella.

Para la Sección segunda, Oneta, D. José Perez Suarez, de Arbón; suplente D. Tomás Alvarez, de Villartorey.

Para que así conste con referencia al acta de sesión y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de orden y visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente en Villayón á primero de Enero de mil novecientos quince.—José María Perez Suarez.—V.º B.º—Lopez.

R. al núm. 321

DE PILOÑA.

Don Vicente Nachón Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Piloña.

Hago saber: Que reunida la Junta municipal del Censo electoral bajo mi presidencia, el día veinticuatro del corriente, acordó admitir las excusas de los Presidentes y Suplentes de Mesa, nombrados para el bienio de 1915 y 1916 y designó en su lugar y en el de los ausentes y fallecidos á los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Suplente: D. José Gonzalez Blanco.

Distrito segundo, Sección primera.

Suplente: D. Ramón Longo Llerandi.

Distrito segundo, Sección segunda

Suplente: D. Juan Granda Llerandi.

Distrito tercero, Sección única

Presidente: D. Roque Ruidiaz Abarca.

Distrito cuarto, Sección primera

Presidente: D. Cándido Lobato Santos.

Distrito cuarto, Sección segunda

Suplente: D. Cándido San Miguel Sierra.

Distrito quinto, Sección segunda

Suplente: Maximino Junco Colla.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Infiesto, á veinticinco de Enero de mil novecientos quince.

R. al núm. 285

DE RIOSA

D. Ricardo Lopez Gonzalez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Riosa.

Hago saber: Que para el bienio de 1915 á 1916, la Junta municipal de mi presidencia ha designado los Presidentes y Suplentes de las mesas electorales siguientes:

Distrito único, Sección primera

Presidente: D. Juan Martinez Gonzalez.

Suplente; D. Diego Fernandez Suarez.

Sección segunda

Presidente: D. Francisco Diaz Fernandez.

Suplente: D. Cipriano Muñiz Fernandez.

También se hace público que esta Junta municipal acordó señalar los locales en donde se han de celebrar las diferentes elecciones que se verifiquen en el año actual, y son: para la Sección primera el local escuela de niños de esta capital y para la Sección segunda, el local escuela de niñas de La Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riosa y Enero 20 de 1915.—Ricardo Lopez.

R. al núm. 284

DE LENA

D. Juan Baragaña Sanchez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Lena.

Certifico: Que en la Junta celebrada en el día de ayer, se acordó nombrar Presidente de la Sección tercera del Distrito segundo, para el bienio de 1915 y 1916 á D. Rodrigo Rodriguez Fernandez, del Sotiello, y Suplente á D. Manuel Garcia Fernandez, de Zureda.

Y para su remisión á la Junta provincial, expido el presente en Pola de Lena á veintitres de Enero de mil novecientos quince.—Juan Baragaña.—Por su mandado, Fernando Tuñón.

R. al núm. 258.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Parres

D. Ramón Cueto Poó, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que esta Corporación acordó dividir el concejo en las secciones siguientes para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal.

Sección primera

La componen los contribuyentes incluidos en el reparto de consumos de las parroquias de San Martin de Cuadroveña, Castiello y Pendás-Bode, entre los que se elegirán tres vocales.

Sección segunda

Formada por los contribuyentes por el mismo concepto de las parroquias de Cayarga, Torañe y Santo Tomáe de Collia, que le corresponden tres vocales.

Sección tercera

Compuesta de los contribuyentes por igual concepto de las parroquias de Cofiño, Fíos y Nevares y Soto de las Dueñas, entre los que se elegirán tres vocales.

Sección cuarta

Formada por los contribuyentes por el mismo concepto de las parroquias de Vibaño, Llerandi y Monte de Sebares, que le corresponde cuatro vocales.

Sección quinta

Compuesta por los contribuyentes por igual concepto de las parroquias de San Juan de Parres, Huera de Deago y Villanueva, en la que se sortearán tres vocales.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 67 y siguientes de la Ley municipal.

Arriendas, 26 de Enero de 1915.—Ramón Cueto.

R. al núm 352.

Alcaldía de Caso

D. Felipe Alvarez Vega, Alcalde del Ayuntamiento de Caso.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día treinta de los corrientes, acordó dividir el concejo en secciones en la forma siguiente:

Primera sección

Comprende las parroquias de El Campo, Orlé y Bueres, y las componen los pueblos de El Campo, Villar, Barrio, Veneres, Orlé, Bueres, Sieves y Gobezanes y elegirán cuatro vocales.

Segunda sección

Comprende las parroquias de Sobrecastello y Tarna y las componen los pueblos de Bezanos, Soto, Belerda, La Foz, Pendones y Tarna, y elegirá tres vocales.

Tercera sección

Comprende las parroquias de Tanes y Toro y las componen los pueblos de Tanes, Abantro, Prieres y Toro.

Cuarta sección

Comprende las parroquias de Coballes, Calero y Folguerinas, y las componen los pueblos de Coballes, Buspruiz, Calero y Folguerina y elegirán tres vocales.

A los efectos del artículo 67 de la vigente Ley municipal se anuncia al público, á fin de que puedan formular contra la misma las reclamaciones fundadas que estimen pertinentes.

Campo de Caso, 30 de Enero de 1915.—Felipe Alvarez.

R. al núm. 394

Alcaldía de Cabrales**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 del actual, acordó la división de este término municipal en secciones para proceder en su día al sorteo de los asociados que han de constituir la

Junta municipal durante el corriente año, en la forma siguiente:

Sección primera

La componen los vecinos contribuyentes de Carreña, Poó, Asiago, Inguanzo y Berodia, y les corresponde designar cuatro vocales.

Sección segunda

La componen los vecinos contribuyentes de las parroquias de Puertas y San Roque y les corresponde nombrar dos vocales.

Sección tercera

La forman los pueblos de Arenas, Arangas, Tielve, Sotres, Bulnes y Camarmeña, y les corresponde nombrar cinco vocales.

Lo que hago público cumpliendo lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley municipal.

Cabrales, 27 de Enero de 1915.—El Alcalde, Narciso Alvarez.

R. al núm. 351.

Alcaldía de Leitaringos

Lista que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

D. Joaquin Moncó Rodriguez
Cipriano Collar Rodriguez
Constantino Parrondo Arias
Alonso Sierra Cosmen
Jenaro Aaias Gonzalez
Avelino Gayo Fernandez

Contribuyentes

D. José Rodriguez Garcia
José Rodriguez Riesco
Atilano Rodriguez Fuente
Cándido Cosmen Cosmen
Andrés Sierra Cosmen
Juan Garcia Cabana

D. José Vuelta Rodriguez
Juan Rodriguez Sierra
Pablo Rodriguez Lopez
Donato Rodriguez Alvarez
Joaquin Gomez Cosmen
José Agudin Riesco
Benigno Perez Rodriguez
José Moncó Rodriguez
José Arias Alvarez
Patricio Bueno Sierra
Juan Rodriguez Sierra
Bonifacio Menendez Rodriguez
Manuel Menendez Cosmen
Tomás Cosmen Santos
Enrique Cosmen Bardón
Antonio Alonso Loreda
Alonso Cosmen Feito
Primo Alvarez Sierra
Consistoriales de Leitaringos, 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Joaquin Moncó.—El Secretario, José Rodriguez.

R. al núm. 344

Alcaldía de Peñamellera

Don Eugento Rubin Mier, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valle bajo de Peñamellera.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo la honra de presidir, en sesión de 16 del actual, acordó dividir este concejo en tres Secciones para el sorteo de la Junta de asociados en la forma siguiente:

Sección primera

Comprenderá los pueblos de Panes, Buelles, Merodio y Cimiano, asignándole cinco Vocales.

Sección segunda

Comprenderá los pueblos de Suarías, Hontamio, Colosía, Robriguero, Bores y Cuñaba, asignándole tres Vocales.

Sección tercera

Comprenderá los pueblos de Abándames, Ribera, Alevia, Sejo y Narganes, asignándole tres Vocales.

Entrarán en sorteo todos los individuos que figuran en el Censo electoral con las excepciones señaladas en el art. 65 de la vigente ley Municipal

Y á fin de que tenga efecto su

publicación, expido el presente en Panes, á 20 de Enero de 1915.—
Eugenio Rubin.

R. al núm. 241

Alcaldía de Tapia

Don Andrés Mendez Perez, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tapia.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 24 del mes que cursa, acordó dividir el concejo en cuatro Secciones para el sorteo de asociados que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal.

Sección primera

La componen los contribuyentes por territorial é industrial de las parroquias de San Esteban y San Martin, que tendrá cuatro asociados.

Sección segunda

La componen los contribuyentes por territorial de la parroquia de Serantes de Abajo, que tendrá tres asociados.

Sección tercera

La componen los contribuyentes por territorial de la parroquia de Serantes de Arriba, que tendrá dos asociados.

Sección cuarta

La componen los contribuyentes por territorial de las parroquias de El Monte, Campos y Salave, que tendrá cuatro asociados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 de la ley Municipal vigente.

Tapia, 25 de Enero de 1915.—
Andrés Mendez.

R. al núm. 350

Alcaldía de Avilés

Mes de Febrero de 1915

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos, que para satisfacer las obligaciones

de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	2600	
Policia de seguridad....	1100	
Policia urbana y rural..	5500	
Instrucción pública.....	500	
Beneficencia.....	1000	
Obras públicas.....	4100	
Corrección pública.....	1500	
Montes.....		
Cargas.....	25000	
Ob.nueva construcción	2000	
Imprevistos.....	500	
Resultas.....		
Devoluciones.....		
Varios.....	4000	
TOTAL.....	47800	

En Avilés á 26 de Enero de 1915.
—El Contador, José Rico.— Visto bueno.—El Alcalde, Carlos Lobo.

Zona de ensanche

Mes de Febrero de 1915

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...		
Policia de seguridad....	400	
Policia urbana y rural..	600	
Instrucción pública.....		
Beneficencia.....		
Obras públicas.....	400	
Corrección pública.....		
Montes.....		
Cargas.....	500	
Ob.nueva construcción.		
Imprevistos.....	50	
Resultas.....		
Varios.....	10000	
Devoluciones.....		
TOTAL.....	15550	

En Avilés á 26 de Enero de 1915
—El Contador, José Rico.— Visto bueno.—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 397

Alcaldía de Proaza

—:—

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 del mes de Enero actual, acordó dividir el término municipal para el sorteo de Vocales asociados que han de formar la Junta municipal para el año actual, en unión de los Sres. Concejales en las cuatro Secciones siguientes:

Sección primera

Contribuyentes por territorial é industrial de la capital, elegirán tres Vocales.

Sección segunda

Contribuyentes por territorial de Sograndio, Proacina y Linares; elegirán tres Vocales.

Sección tercera

Contribuyentes por territorial de Caranga, Bandujo y Traspeña; elegirán tres Vocales

Sección cuarta

Contribuyentes por el mismo concepto de la parroquia de San Martin de Villamejín; elegirán dos Vocales.

Lo que se anuncia á los efectos de las reclamaciones, que deberán ser interpuestas en la forma que determina el artículo 67 de la ley Municipal.

Proaza, 29 de Enero de 1915.—
El Alcalde, José Antonio Alvarez.

R. al núm. 393

Alcaldía de Llanera

El Ayuntamiento acordó dividir el concejo en las siguientes Secciones para el sorteo de asociados que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal durante el año actual;

Sección primera

La constituyen los contribuyentes de las parroquias de Rondiella, Ables y Cayés, para sortear tres Vocales.

Sección segunda

Los de las parroquias de Lugo y

Pruvia, y les corresponden tres Vocales.

Sección tercera

Los de las parroquias de San Cucufate y Bonielles, y sortearán tres Vocales

Sección cuarta

Los de las parroquias de Villardeveyo y Ferroñes, y se sortearán tres Vocales.

Sección quinta

Los de las parroquias de Arlós y Santa Cruz, y también se sortearán tres Vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la ley Municipal.

Llanera, 22 de Enero de 1915.— El Alcalde en funciones, José del Busto.

R. al núm 354

Alcaldía de Cangas de Tineo

Don José María Díaz Lopez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de veintinueve del corriente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Municipal, acordó dividir el concejo en ocho Secciones para el nombramiento de Vocales asociados que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal en el corriente año, en la forma siguiente:

Sección primera

La forman los contribuyentes por subsidio industrial de todo el concejo.

Sección segunda

La forman los contribuyentes por territorial de Cangas, Santa Eulalia y Adralés.

Sección tercera

Contribuyentes por territorial de La Regla, Cibuyo, Berguño, Castanedo y Larna.

Sección cuarta

Contribuyentes por territorial de Posada, Larón, Vega, Gedrez, Monasterio de Hermo y Noceda.

Sección quinta

Contribuyentes por territorial de Gillón, Limés, Villategil, Piñera, Bimeda, Villacibrán, Naviego, San Pedro y San Julián.

Sección sexta

Contribuyentes por territorial de Civea, Genestoso, Carballo, Fuentes, Villarmental, Villalaez, San Cristóbal, Linares y Porley.

Sección séptima.

Contribuyentes por territorial de Tainás, Ambres, Maganes, Onón, Mieldes, Santiago, San Martín, Colliema, Jarceley, Tebongo y Carceda.

Sección octava

Los contribuyentes por territorial de Corias, Corias fuera, Santa Marina, Trones, Besullo, Barguera, Montañas, Vegalagar, San Damías, Bergame y Agüera.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 67 de la citada Ley Municipal.

Alcaldía de Cangas de Tineo, á 30 de Enero de 1915.—José María Díaz.

R. al núm. 356.

SECCION JUDICIAL

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos

512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

RODRIGUEZ MENDEZ, José, hijo de José y de Isabel, natural de Faedo, Ayuntamiento de Lueca, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, jornalero, estatura un metro 620 milímetros, soltero, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de caballería, D. Manuel Penche Martínez, de guarnición en Palencia.

370

COSCOJUELA, Ramón y Casanova Martínez, Milagros, ausente el primero, natural se cree que de Zaragoza, de estado se ignora, profesión comercio, de 35 años de edad aproximadamente uno y otro, el Ramón es alto, grueso, buen vestir y parecido, con peca granosa al lado de la boca, se dice es aficionado al juego, domiciliados últimamente en Gijón, Bar-Madrid procesados por el delito de estafa; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón para constituirse en prisión y recibirles indagatoria en dicha causa.

276

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sindicato Asturiano del Puerto del Musel

El Comité Directivo de este Sindicato, en cumplimiento de lo que dispone el art. 12 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, que deberá celebrarse el día 23 de Febrero próximo, á las once de la mañana en su domicilio social, Alcalá, 55.

Podrán concurrir á dicha Junta, teniendo un voto por cada veinticinco acciones que posean, los que al efecto presenten previamente en este Sindicato sus acciones ó los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en los establecimientos de crédito.

Madrid, 30 de Enero de 1915.— El Vocal Secretario, José del Busto.

R. al núm. 398.

Esc. Tipográfica del Hospicio provincial